



**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, F.S.P.**

**Plan de Auditoría 2019**

**Código AUDInet 2019/544**

**Oficina Nacional de Auditoría**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III. OPINIÓN .....	3
IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	5



## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P. (en adelante, la Fundación CSAI) que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La sociedad de auditoría UTE BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.- ESPONERA AUDITORES, S.L. (unión temporal de empresas) en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría UTE BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P. - ESPONERA AUDITORES, S.L.

El Director General de la Fundación CSAI es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de la Fundación el 29 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría el 1 de abril de 2019.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero FD1382\_2018\_F\_190401\_142656\_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 4FAA2B70BAB70D91BCAB7F744D8BF475867E9E2F84EFE7079252F65DC71ABACC y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P. a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



## IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

### Párrafo de énfasis

La entidad formula sus cuentas anuales bajo la denominación de Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., haciendo referencia en la Nota 1 de la Memoria a su anterior denominación, Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P. Dicho cambio se acordó en reunión del Patronato de 7 de febrero de 2019, si bien, a la fecha de emisión del presente informe los nuevos Estatutos están pendientes de inscripción registral.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### Párrafo de otras cuestiones

La nota 1 de la Memoria menciona que la Fundación tiene la consideración de *medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, [...], según viene reflejado en el artículo 8 de sus estatutos.*

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, en su artículo 32, consistente en la regulación sobre los requisitos que debe cumplir un medio propio para poder tener esta consideración y, por ende, poder recibir encargos. Dicha comprobación se ha efectuado llevando a cabo procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, al 31 de diciembre de 2018 con base en los procedimientos aplicados, las actividades de la Fundación como ente destinatario de encargos en su condición de medio propio no han superado el porcentaje del 80% exigido en el apartado 4.b) del artículo indicado y por ello la Fundación no tiene la condición de medio propio en los términos previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público.

A este respecto cabe añadir que con fecha 25 de abril de 2017 la Oficina Nacional de Auditoría, con base en la competencia establecida en el artículo 86.3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, informó desfavorablemente la memoria acreditativa de la condición de medio propio y servicio técnico presentada por la Fundación.



## V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Fundación Española para la Cooperación Internacional, Salud y Política Social, F.S.P., tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Directora de Auditoría y por la Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría en Madrid, a 14 de enero de 2020.*